

DECRETO N° 0347

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
08 MAR 2010

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009, y

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Expte. 023442 D.B. - C.D.: Crea el Fondo Compensador de Contingencias Salariales de los Agentes de la Administración Pública Provincial; modifica la Ley N° 3650 (T.O. 1997); y el Decreto N° 486/09.

- Expte. 023450 D.B. - C.D.: Crea una Partida Especial de Recomposición Salarial destinada a recomponer y mejorar los salarios de la Administración Pública Provincial; y modifica las Leyes Nros. 3456 y 3650, Código Fiscal y Ley Impositiva respectivamente (T.O. 1997).

- Expte. 023460 F.P. - C.D.: Crea el Fondo para la Recomposición Salarial de los Agentes de la Administración Pública Provincial; modifica las Leyes Nros. 3456 y 3650, Código Fiscal y Ley Impositiva respectivamente (T.O. 1997); y establece un Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago de las Obligaciones Fiscales devengadas hasta el 31-12-2009.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. BONFATTI